

tar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0105, definiendo, como características técnicas para la marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad con la producción antes del día 12 de julio de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,85 kW.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «AUER», HR 223.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Marca y modelo: Coste CO 223.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Marca y modelo: «Temuko», TE 223.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Marca y modelo: «Radiconvec», RC 223.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23, 23.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25053** RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Sangiorgio», modelo base SESY 20 20 IE, fabricadas por «E. T. S. Industriale, S.p.A.», en Tito (PZ) (Italia), CBC-0062.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por TRADESA, con domicilio social en calle Jorge Juan, 28, municipio

de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas murales mixtas, tipo B<sub>1</sub>, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «E. T. S. Industriale, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Tito (PZ) (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave A 90127, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-93/1291/B1-18/1, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBC-0062, definiendo, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad con la producción antes del día 26 de noviembre de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### *Información complementaria*

Este aparato es una extensión comercial de la caldera marca «Hergom», modelo M-20, homologado a nombre de «Industrias Hergom, Sociedad Anónima», mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 1990.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,5 kW.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: Mbar.

Tercera. Descripción: Potencial nominal. Unidades: KW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Sangiorgio», SESY 20 20 IE.

##### Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23,3, 23,3.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

**25054** RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan hornos de convección para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base FCV/G-20-2, fabricados por «Zanussi, S.p.A.», en Pordenone (Italia), CBH-0010.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Zanussi Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan hornos de convección

para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base FCV/G-20-2;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Resultando que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G-93051, considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 13 de noviembre de 1989, por la que se homologan hornos de convección para usos colectivos, categoría III, marca «Zanussi», modelo base FCV/G-20-2, con la contraseña de homologación CBH-0010, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes.

#### *Información complementaria*

El volumen útil de estos aparatos es de 283 decímetros cúbicos para los modelos 68-00-20.3 y 67-00-20.3; 144,5 decímetros cúbicos para los modelos 68-00-10.3 y 67-00-10.3 y de 66,3 para los modelos 68-00-06.3 y 67-00-06.3.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### **Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Alpeninox», 68-00-20.3.

##### **Características:**

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 60, 60, 60.

Marca y modelo: «Alpeninox», 67-00-20.3.

##### **Características:**

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 60, 60, 60.

Marca y modelo: «Alpeninox», 68-00-10.3.

##### **Características:**

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 37, 37, 37.

Marca y modelo: «Alpeninox», 67-00-10.3.

##### **Características:**

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 37, 37, 37.

Marca y modelo: «Alpeninox», 68-00-06.3.

##### **Características:**

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 17, 17, 17.

Marca y modelo: «Alpeninox», 67-00-06.3.

##### **Características:**

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 17, 17, 17.

Madrid, 12 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### 25055

*RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparato popular que utiliza GLP, tipo hornillo portátil de cocción, categoría I<sub>3</sub>, marca «Camping Gaz», modelo base Bleuet 206, fabricado por A.D.G. Camping Gaz International, en Lyon (Francia), CBG-0056.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Camping Gas Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Jorge Juan, 18, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de aparato popular que utiliza GLP, tipo hornillo portátil de cocción, categoría I<sub>3</sub>, fabricado por A.D.G. Camping Gaz International en su instalación industrial ubicada en Lyon (Francia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves A 93038 y A 93038 bis y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-93/1312/GC-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBG-0056, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

##### **Información complementaria:**

La unión de este aparato a los recipientes de GLP se hace mediante acoplamiento directo tipo C.

Este modelo sólo se pueden conectar a los cartuchos marca «Camping Gaz», modelo C-206.

#### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

##### **Características:**

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

#### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: «Camping Gaz» Bleuet 206.

##### **Características:**

Primera: GLP.

Segunda: Directa.

Tercera: 1,23.

Madrid, 26 de julio de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Director general de Maquinaria, José Delgado González.